



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

Riohacha, La Guajira, 29 de julio de 2026

Señora:

MARÍA JOSÉ CARRASQUILLA ESCORCIA

C.C. No. 40.937.247 de Riohacha

Representante legal de SERCONPYO S.A.S.

Nit. **900.526.663-6**

Dirección: Calle 14A BIS No. 19-70

Teléfono: 3014682404

serconpyo@gmail.com

Riohacha, La Guajira

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico

Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMVLV – RE-006 DE 2026, cuyo objeto consiste en el “MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED”.

Cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, económica y técnicamente para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en el “MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED”, que a través de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – RE-006 DE 2026, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **MARÍA JOSÉ CARRASQUILLA ESCORCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.937.247 de Riohacha, actuando como representante legal de la **SERCONPYO S.A.S.** identificada con el NIT 900.526.663-6

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR

Contratista: SERCONPYO S.A.S.

Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

- 1. Objeto: “MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED”.**



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

1.1. Alcance del Objeto. El alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Especificaciones Técnicas.

2.1. Actividades a Desarrollar y Especificaciones Técnicas:

- 1. Ejecutar las obras de mejoramiento de las aulas de las diferentes sedes de la Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC, mediante el suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*
- 2. Suministrar e instalar el sistema de cielo raso en láminas de PVC, incluyendo perfiles perimetrales, perfiles estructurales, elementos de suspensión, tornillería, anclajes, sellantes y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación, estabilidad y acabado final.*
- 3. Suministrar e instalar las luminarias tipo panel LED destinadas a la iluminación de las aulas objeto de intervención, incluyendo su fijación, conexión, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.*
- 4. Suministrar la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra calificada y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las obras contratadas.*
- 5. Ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables, garantizando la calidad de los materiales, la correcta instalación y el adecuado funcionamiento de los elementos suministrados e instalados.*
- 6. Realizar las pruebas necesarias y entregar las obras completamente terminadas, limpias y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.*
- 7. Ejecutar las actividades objeto del contrato sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución educativa, coordinando previamente las intervenciones con el supervisor del contrato.*

3. Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

- 1. Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la institución educativa y el supervisor del contrato.*



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

2. *Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.*
3. *Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.*
4. *Ejecutar las obras de mejoramiento de las aulas de las diferentes sedes de la Institución Educativa Centro de Integración Popular – IPC, mediante el suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.*
5. *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*
6. *Suministrar la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas, garantizando la calidad de los materiales y la adecuada ejecución de los trabajos.*
7. *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*
8. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.*
9. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
10. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
11. *Radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente a la ejecución de las obras, junto con los documentos soporte exigidos para el trámite del pago.*
12. *Mantener el sitio de ejecución en condiciones de orden, limpieza y seguridad durante el desarrollo de las actividades, retirando los residuos y materiales sobrantes una vez finalizadas las obras.*
13. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
14. *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL*



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

3.2. Obligaciones de la Institución Educativa

- 1. Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.*
 - 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*
 - 3. Realizar la Supervisión del contrato*
- 4. Valor del Contrato:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.142.052 COP)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
- El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas previstas por la Entidad.
- 5. Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución para la obra contratada será de hasta **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 6. Lugar de Ejecución:** Instalaciones de la Institución Educativa Centro De Integración Popular En El Distrito De Riohacha:

No	Sede	Salón	M2
1	Sede Principal IPC	Salones 8, 9 y 10	67,50
2	Sede 12 de Octubre	Salón 9 y 4	118,99
3	Sede Nuevo Horizonte	Laboratorio	43,12
TOTAL			229,61

Forma de Pago: Mediante un (1) pago único, previa ejecución total del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Documentos Soporte.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ *Acta de final de la obra a satisfacción, firmada por el supervisor designado, con detalle de los bienes entregados.*



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

- ✓ *Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.*
- ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato para la correcta ejecución de la obra.

Nota No.002. Los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, equipos, desplazamientos y cualquier otro gasto requerido para la ejecución del contrato se entenderán incluidos dentro del valor ofertado, por lo que la Institución no reconocerá valores adicionales por dichos conceptos.

Nota No.003. La Institución no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.004. El pago se realizará en la entidad financiera y en la cuenta bancaria registrada por el contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite del pago.

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Institución reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 del 14 de julio de 2026.
8. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución, quien tendrá como función la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico.
9. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución.
10. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con la ley.
11. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener a la Institución indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.
12. **Modificación y Terminación:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito. Así mismo, podrá darse por



Institución Educativa Centro de Integración Popular
Aprobada por Decreto No. 248 de 2002
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
Registro DANE No. 144001001878
NIT. 825001850-1

terminado anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por mutuo acuerdo o por las demás causas legalmente procedentes.

La Institución Educativa ejercerá la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

13. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

14. Declaraciones. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Institución y al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Se expide en Riohacha, el VEINTINUEVE (29) de julio de 2026.